



CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.

EXPEDIENTE 34/176/2020
N° CONVENIO.- 1903.
MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 28 veintiocho de febrero del 2020 dos mil veinte en las instalaciones que ocupa el Centro Privado de Justicia Alternativa número 34, adscrito al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, mismas que se encuentran ubicadas en Av. La Paz, número 1951 mil novecientos cincuenta y uno, interior 22 veintidós, Colonia Americana de ésta ciudad; ante la presencia del prestador de servicio de éste Centro Privado en Métodos Alternativos, el Licenciado ALFREDO MEDINA RAMOS, quien cuenta con certificación número 186 expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, en funciones de Prestador de Servicio del expediente registrado bajo el número 34/176/2020 comparecen, por una parte la N12-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PARTE SOLICITANTE"**, por otra parte la N13-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** y finalmente la N14-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL OBLIGADO SOLIDARIO"**; a quienes en su conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**; comparecientes que se sujetan a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

N26-ELIMI
[Redacted]

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 28 veintiocho de febrero del 2020 dos mil veinte, **"LAS PARTES"** celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en N3-ELIMINADO 2 N2-ELIMINADO 2 N1-ELIMINADO 2 contrato de arrendamiento que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**.

N27-ELI
[Redacted]

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":

- A. Manifiesta ser una persona física, N15-ELI N16-ELIMI N17-ELI N18-ELIMINADO 22 N19-ELIMINADO 21 N20-ELIMINADO 11 N21-ELIMINADO 1 N22-ELIMINADO 1 N23-ELIMINADO 1 N24-ELIMINADO 70 N25-ELIMINADO 1 N26-ELIMI N27-ELI N28-ELI N29-ELI N30-ELI N31-ELI N32-ELI N33-ELI N34-ELI N35-ELI N36-ELI N37-ELI N38-ELI N39-ELI N40-ELI N41-ELI N42-ELI N43-ELI N44-ELI N45-ELI N46-ELI N47-ELI N48-ELI N49-ELI N50-ELI N51-ELI N52-ELI N53-ELI N54-ELI N55-ELI N56-ELI N57-ELI N58-ELI N59-ELI N60-ELI N61-ELI N62-ELI N63-ELI N64-ELI N65-ELI N66-ELI N67-ELI N68-ELI N69-ELI N70-ELI N71-ELI N72-ELI N73-ELI N74-ELI N75-ELI N76-ELI N77-ELI N78-ELI N79-ELI N80-ELI N81-ELI N82-ELI N83-ELI N84-ELI N85-ELI N86-ELI N87-ELI N88-ELI N89-ELI N90-ELI N91-ELI N92-ELI N93-ELI N94-ELI N95-ELI N96-ELI N97-ELI N98-ELI N99-ELI N100-ELI N101-ELI N102-ELI N103-ELI N104-ELI N105-ELI N106-ELI N107-ELI N108-ELI N109-ELI N110-ELI N111-ELI N112-ELI N113-ELI N114-ELI N115-ELI N116-ELI N117-ELI N118-ELI N119-ELI N120-ELI N121-ELI N122-ELI N123-ELI N124-ELI N125-ELI N126-ELI N127-ELI N128-ELI N129-ELI N130-ELI N131-ELI N132-ELI N133-ELI N134-ELI N135-ELI N136-ELI N137-ELI N138-ELI N139-ELI N140-ELI N141-ELI N142-ELI N143-ELI N144-ELI N145-ELI N146-ELI N147-ELI N148-ELI N149-ELI N150-ELI N151-ELI N152-ELI N153-ELI N154-ELI N155-ELI N156-ELI N157-ELI N158-ELI N159-ELI N160-ELI N161-ELI N162-ELI N163-ELI N164-ELI N165-ELI N166-ELI N167-ELI N168-ELI N169-ELI N170-ELI N171-ELI N172-ELI N173-ELI N174-ELI N175-ELI N176-ELI N177-ELI N178-ELI N179-ELI N180-ELI N181-ELI N182-ELI N183-ELI N184-ELI N185-ELI N186-ELI N187-ELI N188-ELI N189-ELI N190-ELI N191-ELI N192-ELI N193-ELI N194-ELI N195-ELI N196-ELI N197-ELI N198-ELI N199-ELI N200-ELI N201-ELI N202-ELI N203-ELI N204-ELI N205-ELI N206-ELI N207-ELI N208-ELI N209-ELI N210-ELI N211-ELI N212-ELI N213-ELI N214-ELI N215-ELI N216-ELI N217-ELI N218-ELI N219-ELI N220-ELI N221-ELI N222-ELI N223-ELI N224-ELI N225-ELI N226-ELI N227-ELI N228-ELI N229-ELI N230-ELI N231-ELI N232-ELI N233-ELI N234-ELI N235-ELI N236-ELI N237-ELI N238-ELI N239-ELI N240-ELI N241-ELI N242-ELI N243-ELI N244-ELI N245-ELI N246-ELI N247-ELI N248-ELI N249-ELI N250-ELI N251-ELI N252-ELI N253-ELI N254-ELI N255-ELI N256-ELI N257-ELI N258-ELI N259-ELI N260-ELI N261-ELI N262-ELI N263-ELI N264-ELI N265-ELI N266-ELI N267-ELI N268-ELI N269-ELI N270-ELI N271-ELI N272-ELI N273-ELI N274-ELI N275-ELI N276-ELI N277-ELI N278-ELI N279-ELI N280-ELI N281-ELI N282-ELI N283-ELI N284-ELI N285-ELI N286-ELI N287-ELI N288-ELI N289-ELI N290-ELI N291-ELI N292-ELI N293-ELI N294-ELI N295-ELI N296-ELI N297-ELI N298-ELI N299-ELI N300-ELI N301-ELI N302-ELI N303-ELI N304-ELI N305-ELI N306-ELI N307-ELI N308-ELI N309-ELI N310-ELI N311-ELI N312-ELI N313-ELI N314-ELI N315-ELI N316-ELI N317-ELI N318-ELI N319-ELI N320-ELI N321-ELI N322-ELI N323-ELI N324-ELI N325-ELI N326-ELI N327-ELI N328-ELI N329-ELI N330-ELI N331-ELI N332-ELI N333-ELI N334-ELI N335-ELI N336-ELI N337-ELI N338-ELI N339-ELI N340-ELI N341-ELI N342-ELI N343-ELI N344-ELI N345-ELI N346-ELI N347-ELI N348-ELI N349-ELI N350-ELI N351-ELI N352-ELI N353-ELI N354-ELI N355-ELI N356-ELI N357-ELI N358-ELI N359-ELI N360-ELI N361-ELI N362-ELI N363-ELI N364-ELI N365-ELI N366-ELI N367-ELI N368-ELI N369-ELI N370-ELI N371-ELI N372-ELI N373-ELI N374-ELI N375-ELI N376-ELI N377-ELI N378-ELI N379-ELI N380-ELI N381-ELI N382-ELI N383-ELI N384-ELI N385-ELI N386-ELI N387-ELI N388-ELI N389-ELI N390-ELI N391-ELI N392-ELI N393-ELI N394-ELI N395-ELI N396-ELI N397-ELI N398-ELI N399-ELI N400-ELI N401-ELI N402-ELI N403-ELI N404-ELI N405-ELI N406-ELI N407-ELI N408-ELI N409-ELI N410-ELI N411-ELI N412-ELI N413-ELI N414-ELI N415-ELI N416-ELI N417-ELI N418-ELI N419-ELI N420-ELI N421-ELI N422-ELI N423-ELI N424-ELI N425-ELI N426-ELI N427-ELI N428-ELI N429-ELI N430-ELI N431-ELI N432-ELI N433-ELI N434-ELI N435-ELI N436-ELI N437-ELI N438-ELI N439-ELI N440-ELI N441-ELI N442-ELI N443-ELI N444-ELI N445-ELI N446-ELI N447-ELI N448-ELI N449-ELI N450-ELI N451-ELI N452-ELI N453-ELI N454-ELI N455-ELI N456-ELI N457-ELI N458-ELI N459-ELI N460-ELI N461-ELI N462-ELI N463-ELI N464-ELI N465-ELI N466-ELI N467-ELI N468-ELI N469-ELI N470-ELI N471-ELI N472-ELI N473-ELI N474-ELI N475-ELI N476-ELI N477-ELI N478-ELI N479-ELI N480-ELI N481-ELI N482-ELI N483-ELI N484-ELI N485-ELI N486-ELI N487-ELI N488-ELI N489-ELI N490-ELI N491-ELI N492-ELI N493-ELI N494-ELI N495-ELI N496-ELI N497-ELI N498-ELI N499-ELI N500-ELI N501-ELI N502-ELI N503-ELI N504-ELI N505-ELI N506-ELI N507-ELI N508-ELI N509-ELI N510-ELI N511-ELI N512-ELI N513-ELI N514-ELI N515-ELI N516-ELI N517-ELI N518-ELI N519-ELI N520-ELI N521-ELI N522-ELI N523-ELI N524-ELI N525-ELI N526-ELI N527-ELI N528-ELI N529-ELI N530-ELI N531-ELI N532-ELI N533-ELI N534-ELI N535-ELI N536-ELI N537-ELI N538-ELI N539-ELI N540-ELI N541-ELI N542-ELI N543-ELI N544-ELI N545-ELI N546-ELI N547-ELI N548-ELI N549-ELI N550-ELI N551-ELI N552-ELI N553-ELI N554-ELI N555-ELI N556-ELI N557-ELI N558-ELI N559-ELI N560-ELI N561-ELI N562-ELI N563-ELI N564-ELI N565-ELI N566-ELI N567-ELI N568-ELI N569-ELI N570-ELI N571-ELI N572-ELI N573-ELI N574-ELI N575-ELI N576-ELI N577-ELI N578-ELI N579-ELI N580-ELI N581-ELI N582-ELI N583-ELI N584-ELI N585-ELI N586-ELI N587-ELI N588-ELI N589-ELI N590-ELI N591-ELI N592-ELI N593-ELI N594-ELI N595-ELI N596-ELI N597-ELI N598-ELI N599-ELI N600-ELI N601-ELI N602-ELI N603-ELI N604-ELI N605-ELI N606-ELI N607-ELI N608-ELI N609-ELI N610-ELI N611-ELI N612-ELI N613-ELI N614-ELI N615-ELI N616-ELI N617-ELI N618-ELI N619-ELI N620-ELI N621-ELI N622-ELI N623-ELI N624-ELI N625-ELI N626-ELI N627-ELI N628-ELI N629-ELI N630-ELI N631-ELI N632-ELI N633-ELI N634-ELI N635-ELI N636-ELI N637-ELI N638-ELI N639-ELI N640-ELI N641-ELI N642-ELI N643-ELI N644-ELI N645-ELI N646-ELI N647-ELI N648-ELI N649-ELI N650-ELI N651-ELI N652-ELI N653-ELI N654-ELI N655-ELI N656-ELI N657-ELI N658-ELI N659-ELI N660-ELI N661-ELI N662-ELI N663-ELI N664-ELI N665-ELI N666-ELI N667-ELI N668-ELI N669-ELI N670-ELI N671-ELI N672-ELI N673-ELI N674-ELI N675-ELI N676-ELI N677-ELI N678-ELI N679-ELI N680-ELI N681-ELI N682-ELI N683-ELI N684-ELI N685-ELI N686-ELI N687-ELI N688-ELI N689-ELI N690-ELI N691-ELI N692-ELI N693-ELI N694-ELI N695-ELI N696-ELI N697-ELI N698-ELI N699-ELI N700-ELI N701-ELI N702-ELI N703-ELI N704-ELI N705-ELI N706-ELI N707-ELI N708-ELI N709-ELI N710-ELI N711-ELI N712-ELI N713-ELI N714-ELI N715-ELI N716-ELI N717-ELI N718-ELI N719-ELI N720-ELI N721-ELI N722-ELI N723-ELI N724-ELI N725-ELI N726-ELI N727-ELI N728-ELI N729-ELI N730-ELI N731-ELI N732-ELI N733-ELI N734-ELI N735-ELI N736-ELI N737-ELI N738-ELI N739-ELI N740-ELI N741-ELI N742-ELI N743-ELI N744-ELI N745-ELI N746-ELI N747-ELI N748-ELI N749-ELI N750-ELI N751-ELI N752-ELI N753-ELI N754-ELI N755-ELI N756-ELI N757-ELI N758-ELI N759-ELI N760-ELI N761-ELI N762-ELI N763-ELI N764-ELI N765-ELI N766-ELI N767-ELI N768-ELI N769-ELI N770-ELI N771-ELI N772-ELI N773-ELI N774-ELI N775-ELI N776-ELI N777-ELI N778-ELI N779-ELI N780-ELI N781-ELI N782-ELI N783-ELI N784-ELI N785-ELI N786-ELI N787-ELI N788-ELI N789-ELI N790-ELI N791-ELI N792-ELI N793-ELI N794-ELI N795-ELI N796-ELI N797-ELI N798-ELI N799-ELI N800-ELI N801-ELI N802-ELI N803-ELI N804-ELI N805-ELI N806-ELI N807-ELI N808-ELI N809-ELI N810-ELI N811-ELI N812-ELI N813-ELI N814-ELI N815-ELI N816-ELI N817-ELI N818-ELI N819-ELI N820-ELI N821-ELI N822-ELI N823-ELI N824-ELI N825-ELI N826-ELI N827-ELI N828-ELI N829-ELI N830-ELI N831-ELI N832-ELI N833-ELI N834-ELI N835-ELI N836-ELI N837-ELI N838-ELI N839-ELI N840-ELI N841-ELI N842-ELI N843-ELI N844-ELI N845-ELI N846-ELI N847-ELI N848-ELI N849-ELI N850-ELI N851-ELI N852-ELI N853-ELI N854-ELI N855-ELI N856-ELI N857-ELI N858-ELI N859-ELI N860-ELI N861-ELI N862-ELI N863-ELI N864-ELI N865-ELI N866-ELI N867-ELI N868-ELI N869-ELI N870-ELI N871-ELI N872-ELI N873-ELI N874-ELI N875-ELI N876-ELI N877-ELI N878-ELI N879-ELI N880-ELI N881-ELI N882-ELI N883-ELI N884-ELI N885-ELI N886-ELI N887-ELI N888-ELI N889-ELI N890-ELI N891-ELI N892-ELI N893-ELI N894-ELI N895-ELI N896-ELI N897-ELI N898-ELI N899-ELI N900-ELI N901-ELI N902-ELI N903-ELI N904-ELI N905-ELI N906-ELI N907-ELI N908-ELI N909-ELI N910-ELI N911-ELI N912-ELI N913-ELI N914-ELI N915-ELI N916-ELI N917-ELI N918-ELI N919-ELI N920-ELI N921-ELI N922-ELI N923-ELI N924-ELI N925-ELI N926-ELI N927-ELI N928-ELI N929-ELI N930-ELI N931-ELI N932-ELI N933-ELI N934-ELI N935-ELI N936-ELI N937-ELI N938-ELI N939-ELI N940-ELI N941-ELI N942-ELI N943-ELI N944-ELI N945-ELI N946-



E. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la libre disposición y posesión legal de EL INMUEBLE, señalando que es su deseo celebrar el presente Convenio Final de Método Alterno, con sujeción a los términos y condiciones contenidas en el mismo.

F. Que señala como su domicilio el ubicado en N29-ELIMINADO 2
N30-ELIMINADO 2

SEGUNDA.- DECLARA "LA PARTE COMPLEMENTARIA":

A. Manifiesta ser una persona física, N31-ELI N32-ELIMINADO N33-ELIMINADO 25 Empresaria, originaria de N34-ELIMINADO 20 con fecha de nacimiento N35-ELIMINADO 21 y que cuenta con las facultades y capacidades necesarias para llevar a cabo la celebración del presente Convenio Final de Método Alterno.

B. Que se identifica con su credencial de elector con fotografía número N36-ELIMINADO 11 con clave de elector N37-ELIMINADO 1 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

C. Que es su deseo celebrar el presente Convenio Final de Método Alterno con sujeción a los términos y condiciones contenidas en el mismo, conociendo las obligaciones que adquiere y estar de acuerdo con el cumplimiento de las mismas.

D. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Método Alterno, los cuales manifiestan bajo protesta de decir verdad, provienen de actividades lícitas.

E. Que desde este momento señala como su domicilio convencional el de EL INMUEBLE.

TERCERA.- DECLARA "EL OBLIGADO SOLIDARIO":

A. Ser una persona física, N38-ELI N39-ELIMI N40-ELIMINADO 20 con fecha de nacimiento N41-ELIMINADO 21 y que cuenta con las facultades y capacidades necesarias para llevar a cabo la celebración del presente Convenio Final de Método Alternativo.

B. Que se identifica con su credencial de elector con fotografía número N42-ELIMINADO 11 con clave de elector N43-ELIMINADO 1 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

C. Que es su deseo constituirse como Obligado Solidario de la N44-ELIMINADO 1 para los efectos legales que haya lugar en los términos del presente Convenio Final de Método Alternativo.

D. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Método Alternativo, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad, provienen de actividades lícitas.

E. Que señala como su domicilio convencional el ubicado en la N45-ELIMINADO 2
N46-ELIMINADO 2

CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES:

a).- Que para los efectos del presente convenio las partes manifiestan que tienen plenamente identificado EL INMUEBLE y de igual forma se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la cual comparecen a éste acuerdo de voluntades.

b).- Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de métodos alternos a través de la **MEDIACIÓN**, mismo que se efectuó bajo los principios que marca el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.

c).- Que desde este momento designan al prestador de servicios LIC. ALFREDO MEDINA RAMOS y al P.D. JOSE DE JESUS CHANG VARGAS para que en su nombre y representación reciban cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa realice, autorizándolos en los más amplios términos para que en su nombre y representación den contestación a toda clase de prevenciones que el Instituto de Justicia Alternativa pueda hacer valer respecto del presente convenio.

d).- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSI**a que



pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 28 veintiocho de febrero del 2020 dos mil veinte, respecto del inmueble ubicado en N3-ELIMINADO 70

N2-ELIMINADO 70

N4-ELIMINADO 70

anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES ANTES DEL SURGIMIENTO DE UN CONFLICTO**, fundamentado en los artículos 2, 9, fracción I y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio determina que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

N50-ELIMINADO

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio Final de Método Alterno, así como del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "EL OBLIGADO SOLIDARIO" los siguientes supuestos:

- I. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Cambie el destino para el cual se rentó EL INMUEBLE.
- II. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro de EL INMUEBLE.
- III. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Incumpla con el pago de tan solo un mes de renta o no lo haga en los términos establecidos en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- IV. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no desocupe EL INMUEBLE al término de la vigencia del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", siempre y cuando no se suscriba un nuevo contrato de arrendamiento.
- V. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" varíe EL INMUEBLE afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por "LA PARTE SOLICITANTE".
- VI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" subarriende, traspase o disponga de EL INMUEBLE.
- VII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" ceda los derechos del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
- VIII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cause daños a EL INMUEBLE.
- IX. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no dé cumplimiento al reglamento del condominio.
- X. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" hubieren declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- XI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" incumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".



N51-ELIMINADO

TERCERA.- "EL OBLIGADO SOLIDARIO", en éste Acto se obliga solidariamente con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", así como las obligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Método Alternativo hasta que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" entregue EL INMUEBLE totalmente desocupado, al corriente en todos los servicios y sin adeudo alguno, de lo contrario la obligación persistirá mientras quede pendiente el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones.

N52-ELIMINADO

CUARTA.- Los comparecientes acuerdan que para el caso de que "LAS PARTES" no cumplan con cualquiera de sus obligaciones que se desprenden tanto del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" como del presente convenio, queda expresamente estipulado que se someterán a los jueces y tribunales del



Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la clausula siguiente.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" incumplieran con cualquiera de sus obligaciones tanto en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" como en cualquiera de las clausulas que han sido precisadas dentro del presente convenio. "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

1. LA PARTE SOLICITANTE formulará SOLICITUD DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA Y "EL OBLIGADO SOLIDARIO" para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

2. Si al momento de la diligencia LA PARTE COMPLEMENTARIA o "EL OBLIGADO SOLIDARIO", no acreditan encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la clausula segunda del presente convenio, se procederá a requerir a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y a "EL OBLIGADO SOLIDARIO" para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "LA PARTE SOLICITANTE" o terceros si es que hubiera.

N53-ELIMINA

3. Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de los bienes suficientes propiedad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" para cubrir los montos adeudados, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de Arrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 quinientos veintiuno del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 quinientos veintidós fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de LA PARTE COMPLEMENTARIA y de "EL OBLIGADO SOLIDARIO" renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "EL OBLIGADO SOLIDARIO" a favor de "LA PARTE SOLICITANTE" de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

N54-ELI

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio y con sujeción a lo establecido en el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, "LAS PARTES" acuerdan que de forma inmediata empezará a correr el plazo de gracia de 15 días naturales para que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" desocupe y entregue EL INMUEBLE a "LA PARTE SOLICITANTE"; caso contrario se proceda a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos "LA PARTE COMPLEMENTARIA".



5. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o de "EL OBLIGADO SOLIDARIO", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrará "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE".

N55-ELIMI

6. Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble, declarándose la terminación anticipada del contrato de arrendamiento materia de este convenio por el incumplimiento al mismo por "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o por "EL OBLIGADO SOLIDARIO".



SEXTA.- Las partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, reconociendo que no existe error, dolo ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, señalando conocer todas las normas legales citadas en el presente Convenio en especial a cuyo beneficio renuncian. Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, **lo firman y ratifican** los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

N56-ELIMINADO 6

N57-ELIMINADO 6

N58-ELIMINADO 6



PRESTADOR DE SERVICIO DE METODOS ALTERNOS.

LIC. ALFREDO MEDINA RAMOS.

CENTRO NUMERO 34 DEL ESTADO DE JALISCO ADSCRITO AL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

CERTIFICACION 186 IJA.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3782/2020
Expediente Centro: 34/176/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 28 veintiocho de febrero del año 2020 dos mil veinte, por N59-ELIMINADO 1, N60-ELIMINADO 1 y N61-ELIMINADO 1, suscrito ante el Prestador del Servicio ALFREDO MEDINA RAMOS con número de certificación 00186, adscrito al centro acreditado con número 00034, denominado ALFREDO MEDINA & ASOCIADOS, S.C., mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/JHBA



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24,457
TOMO LXX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO A 24
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

los LGPPICR.

28.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

48.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

49.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

50.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

51.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

52.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

53.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

55.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."